

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2019-01084.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 150 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Reconócese a la Dra. VILLANID ORJUELA BUSTOS como apoderada judicial de la alimentaria ya mayor de edad, señorita MARIA FERNANDA SÁNCHEZ URQUIJO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

En consecuencia y como para el día 9 de octubre de 2020 la precitada alimentaria ya era mayor de edad y por lo tanto no podía estar representada por su progenitora, quien fue la que otorgó el correspondiente poder para iniciar la presente demanda; debe esta Juez, declarar SIN VALOR NI EFECTO el primer inciso del auto calendarado el 26 de mayo de 2021, en el que se indicó que el término de traslado de las excepciones había vencido en silencio, y en su lugar y con el fin de no vulnerar el derecho de defensa de dicha alimentaria y teniendo en cuenta lo dispuesto en el num. 5° del art. 42 del C.G.P., debe adoptarse la siguiente medida de saneamiento a efectos de evitar futuras nulidades:

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la precitada alimentaria está descorriendo por conducto de su apoderada, el traslado de las excepciones de fondo propuestas por el demandado.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para señalar nueva fecha para llevar a cabo audiencia en la que se intentará una conciliación entre las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e9d0218ef60f79aa131b6de3f5a4f6d349e1536f0146fb78c58df9e5fb04866

Documento generado en 01/09/2021 01:42:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>